

Observación Número:

Monto fiscalizable: \$256'152,869.07

Monto fiscalizado: \$256'152,869.07

Monto de la irregularidad: \$53'305,447.04

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (recursos no ejercidos y rendimientos financieros)

Los artículos 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), establecen que las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse, por lo que a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Asimismo, las Cláusulas quinta y sexta, del Convenio para el otorgamiento de subsidios de Programas Regionales 2018 señalan que la realización de "LOS PROYECTOS" descritos en el Anexo 1 del Convenio, se llevarán a cabo conforme al "Calendario de Ejecución" previsto en el Anexo 2 y dicho calendario de ejecución inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en que la entidad federativa reciba los recursos de la primera ministración. El ejercicio de los recursos de "EL FONDO" se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17, de la LDFEFM y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de "EL

Correctiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá entregar un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuáles no ejerció en los plazos establecidos los recursos federales, así como, no devengó los rendimientos financieros generados antes del vencimiento del calendario de ejecución del programa, cuya irregularidad es de \$53'305,447.04 más las cargas financieras que se generen.

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberán remitir a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública el soporte documental que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación, del monto observado, por \$53'305,447.04, más la carga financiera a que se refiere el artículo, 23 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, con la evidencia documental que lo demuestre.

Promoción de responsabilidad administrativa

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtue totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112, de la Ley General de

Observación Número:

01

Monto fiscalizable:

\$256'152,869.07

Monto fiscalizado:

\$256'152,869.07

Monto de la irregularidad:

\$53'305,447.04

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

FONDO" podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de "LOS PROYECTOS" que se describen en el Anexo 1 del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada programa o proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a "LA TESOFE" de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. En ese contexto, la Cláusula Décima Novena establece que la vigencia del Convenio terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución.

En la presente auditoría y con el análisis a la documentación proporcionada con los oficios números DCGCH/821/2019 y DCGCH/FF.06.027 del 22 de mayo y 27 de junio de 2019, respectivamente, suscritos por el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) consistente en los contratos de obra pública, auxiliares contables, pólizas de egresos, ordenes de pago, comprobantes fiscales digitales (CFDI), transferencias interbancarias y los estados bancarios de la cuenta con terminación 9432 del Banco HSBC México, S.A., se verificó que se generaron rendimientos financieros de septiembre 2018 al 27 de junio de 2019 por \$8'704,539.50 (Ver anexo 1) de los cuáles, se presentó la evidencia documental que acreditaron dos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizados el 30 de enero y 21 de junio de 2019, por el total de \$8'193,205.00, sin embargo, a la fecha de cierre de la presente auditoría quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE \$511,334.50 y no se presentó la evidencia documental que acredite que dichos rendimientos financieros estuvieron vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución del programa o proyecto.

Por otra parte, de la obra "Complejo vial Metropolitano Tlaxcala (puente elevado) en la carretera Puebla-Belem (Inicio-Km 30+000) y en la carretera San Martin Texmelucan-

Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo, deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la Cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100, de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá analizar las causas por las cuáles no ejerció en los plazos establecidos los

Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$256'152,869.07
Monto fiscalizado: \$256'152,869.07
Monto de la irregularidad: \$53'305,447.04

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Tlaxcala-El Molinito (final-30+660)", realizada por la contratista Construcción y Electrificación Logística, S.A. de C.V. con un periodo contractual inicial autorizado del 21 de noviembre de 2018 al 18 de junio de 2019 (su calendario de ejecución autorizado es a junio de 2019) y un monto autorizado de recurso federal por \$191'808,000.00, se verificó que de noviembre 2018 a junio 2019 presentaron las siguientes facturas para pago:

Concepto	Número factura	Fecha de pago	Importe Factura \$	Importe Pagado \$
Anticipo 30%	**AA 93	28/Noviembre/2018	93'122,755.66	31'040,921.89
Estimación 5	AA 108	15/marzo/2019	23'146,718.02	23'146,718.02
Estimación 6	AA 112	10/abril/2019	13'088,351.07	13'088,351.07
Estimación 7	AA 115	29/abril/2019	16'241,126.34	16'241,126.34
Estimación 8	AA 117	24/mayo/2019	16'348,401.59	16'348,401.59
Estimación 9	AA 118	10/junio/2019	13'970,186.35	13'970,186.35
Estimación 10	AA 119	24/junio/2019	24'619,071.48	24'619,071.48
Retenciones del 5 al millar			559,110.72	
Total pagado			139'013,887.46	

**La factura AA 93 del pago del 30% de anticipo se pago con recursos de Programas Regionales 2018 (PR18) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018 (FAFEF 18).

Es preciso señalar que, de acuerdo al calendario de ejecución autorizado previsto en el Anexo 2 del Convenio, tienen hasta junio de 2019 para ejercer el recurso federal del programa, por lo que la SPF mediante el oficio número SPF/125/2019 del 28 de mayo de 2019 y notificado el 29 de mayo del año en curso, solicitó al Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP una prórroga de ampliación de

recursos federales, así como, no devengar los rendimientos financieros antes del vencimiento del calendario de ejecución del programa. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello asegurar el cumplimiento de los artículos 17, de la LDFEFM; 54, de la LFPRH; 85 y 224, penúltimo párrafo, del RLFPRH; y Clausulas quinta, sexta y décima novena, del Convenio para el otorgamiento de subsidios de Programas Regionales 2018.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren y certificada por el servidor público facultado para ello.

Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$256'152,869.07
Monto fiscalizado: \$256'152,869.07
Monto de la irregularidad: \$53'305,447.04

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

6 meses posteriores al calendario autorizado, para ejercer el recurso hasta el 31 de diciembre de 2019; posteriormente con el oficio número SPF/139/2019 del 17 de junio de 2019 y notificado el 18 de junio del año en curso, solicitaron nuevamente a la UPCP la prórroga de 4 meses posteriores al calendario de ejecución autorizado, sin embargo, a la fecha del cierre de la presente auditoría no se presentó documentación alguna que demostrará la autorización de la UPCP para ampliar el calendario de ejecución y ejercer los recursos federales posterior a junio de 2019. De lo anterior, se constató que al 27 de junio de 2019 se realizó el pago total de recursos federales por \$139'013,887.46 de la obra antes descrita y quedó pendiente de ejercer \$52'794,112.54.

Por lo antes expuesto, se concluyó que la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá reintegrar recursos a la TESOFE por un total de \$53'305,447.04, que incluyen los recursos federales no ejercidos al 27 de junio de 2019 por \$52'794,112.54 y los rendimientos financieros generados por \$511,334.50 que no estuvieron vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución del programa, más las cargas financieras que se generen hasta el momento del reintegro, en incumplimiento de los artículos 17, de la LDFEFM; 54, de la LFPRH; 85 y 224, penúltimo párrafo, del RLFPRH; y Cláusulas quinta, sexta y décima novena, del Convenio para el otorgamiento de subsidios de Programas Regionales 2018.

Causa

- Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del programa.
- Inobservancia a la normatividad establecida.

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
3	09	19


C.P. Leticia Flores Reyes
Jefe de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la
Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación
Hacendaria

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Efecto - La falta de ejercicio de los recursos federales y su reintegro a la Tesorería de la Federación. - Promoción o inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de Servidores Públicos. - Falta de transparencia y rendición de cuentas. Fundamento Legal Artículo 17, de la LDFEFM. Artículo 54, de la LFPRH. Artículos 85 y 224, penúltimo párrafo, del RLFPRH. Cláusulas quinta, sexta y décima novena, del Convenio para el otorgamiento de subsidios de Programas Regionales 2018.	1/1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

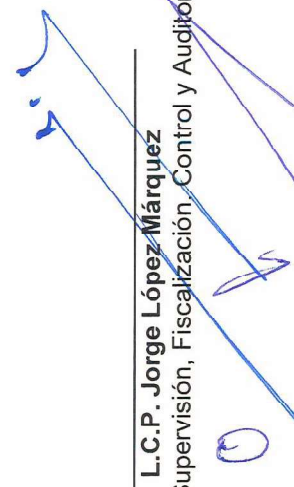
Fecha: 2 de julio de 2019

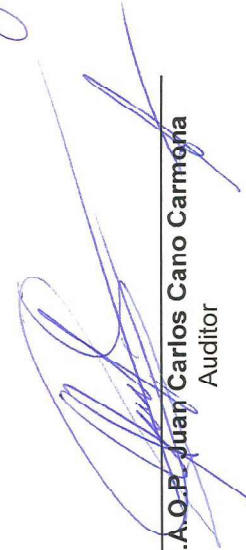
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

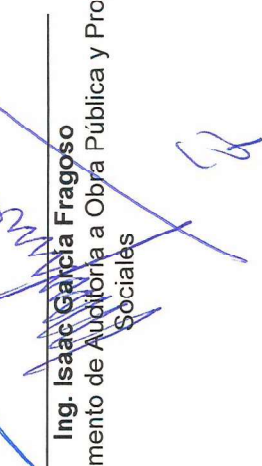
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

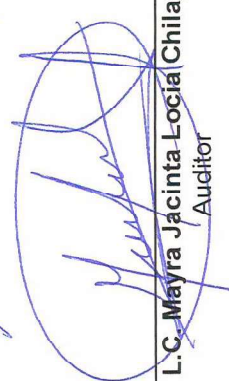
POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA


L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


M.A.O.P. Juan Carlos Cano Carmona
Auditor


Ing. Isaac García Frago
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales


L.C. Mayra Jacinta Locía Chilapa
Auditor

